



**PROGRAMA DE
PREVENCIÓN DE
RIESGOS
PSICOSOCIALES**

SEGURIDAD OCUPACIONAL

2021

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.....	5
2.1	Objetivo general del programa	5
2.2	Objetivos específicos del programa	5
3.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	6
4.	ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.....	6
5.	REGISTROS DEL PROGRAMA.....	7
5.1	Registro de planificación.....	7
5.2	Indicadores de gestión.....	7
5.3	Medios de verificación.....	7
6.	RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	7
6.1	Responsables.....	7
6.2	Funciones:	8
7.	FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN	10
7.1	Preparación:.....	10
7.2	Identificación de la Metodología.....	10
7.3	Evaluación del programa de Prevención de Riesgos Psicosocial. ...	11
7.4	Análisis de resultados.....	11
7.5	Plan de acción.....	11
7.6	Seguimiento y mejora.....	11

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador, Art.-11 *"Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación"*
- Constitución de la República del Ecuador, Art.-326, numeral 5 *"Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar".*
- Acuerdo Ministerial 082, normativa erradicación de la discriminación en el ámbito laboral, Art.9- *"DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.- En todas las empresas e instituciones públicas y privadas, que cuenten con más de 10 trabajadores, se deberá implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la Autoridad Laboral, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. El programa deberá ser implementado y reportado cada año al Ministerio Rector del Trabajo, por medio del sistema que se determine para el efecto".*

1. INTRODUCCIÓN.

La importancia de los factores psicosociales para la salud de los trabajadores se ha ido reconociendo cada vez de forma más amplia. Los cambios en las organizaciones, los procesos de globalización actual y la exposición de los riesgos psicosociales se han hecho más frecuente e intensa, haciendo conveniente y necesario, su identificación, evaluación y control con el fin de evitar sus riesgos asociados para la salud y seguridad en el trabajo.¹

Los factores psicosociales son las condiciones presentes en una situación laboral, directamente relacionadas con la organización del trabajo, con el contenido del puesto, con la realización de la tarea e incluso con el entorno; que tienen la capacidad de afectar al desarrollo del trabajo y a la salud de las personas trabajadoras. Las expresiones organización del trabajo y factores organizativos se utilizan muchas veces de manera intercambiable con factores psicosociales para hacer referencia a las condiciones de trabajo que pueden conducir al estrés.

Los factores psicosociales pueden ser favorables o desfavorables para el desarrollo de la actividad laboral y para la calidad de vida laboral del individuo. En el primer caso contribuyen positivamente al desarrollo personal de los individuos, y cuando son desfavorables tienen consecuencias perjudiciales para la salud y para su bienestar. En este caso hablamos de factores de riesgo psicosocial o fuentes de estrés laboral y tienen el potencial de causar daño psicológico, físico, o social. Son numerosos los estudios que han concluido que los riesgos psicosociales son agentes capaces de deteriorar la salud de las personas durante el desempeño de su trabajo e incluso fuera de él².

¹ Guía de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, G. D. P. (2013). en el Trabajo. CEM, Confederación de Empresarios de Málaga.

² Gil-Monte, P. R. (2009). Algunas razones para considerar los riesgos psicosociales en el trabajo y sus consecuencias en la salud pública.

Para la OIT, el estrés es la respuesta física y emocional a un daño causado por un desequilibrio entre las exigencias percibidas y los recursos y capacidades percibidos de un individuo para hacer frente a esas exigencias. El estrés relacionado con el trabajo está determinado por la organización del trabajo, el diseño del trabajo y las relaciones laborales, y tiene lugar cuando las exigencias del trabajo no se corresponden o exceden de las capacidades, recursos o necesidades del trabajador; o cuando el conocimiento y las habilidades de un trabajador o de un grupo para enfrentar dichas exigencias no coinciden con las expectativas de la cultura organizativa de una empresa³.

2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

2.1 Objetivo general del programa

Implementar un Programa de Riesgo Psicosocial que permita a los trabajadores y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, identificar, controlar y prevenir los riesgos psicosociales provenientes de cada una de sus actividades; implementando acciones eficientes y eficaces, a fin de mejorar las condiciones en cada uno de sus puestos de trabajo.

2.2 Objetivos específicos del programa

- Implementar el programa de prevención de riesgo psicosocial con medidas de prevención, promoción y educación; mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos psicosociales, a fin de promover el bienestar físico, mental, social de los trabajadores y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, en los espacios laborales, garantizando la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral.

³ Estrés en el trabajo: un reto colectivo, (2016, abril 28). Recuperado de <https://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/2016/490658.pdf>

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El programa de Prevención de Riesgo Psicosocial aplica para todos los trabajadores y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.

4. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

- Sensibilizar sobre la prevención de riesgos psicosociales a todos los trabajadores y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.
- Socializar el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales a todos los trabajadores y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.
- Aplicar a todos los trabajadores y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, el cuestionario de evaluación de riesgo psicosocial emitido por el Ministerio del Trabajo.
- Socializar a todos los trabajadores y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, los resultados finales e identificar posibles medidas de prevención a ser implementadas conforme a los riesgos identificados.
- Estructurar y desarrollar un plan de acción con las medidas preventivas y/o intervención conforme a los riesgos psicosociales identificados en la evaluación.
- Realizar el seguimiento de las medidas preventivas y/o intervención implementadas a fin de evidenciar la eficacia de las mismas.
- Realizar talleres de sensibilización a todo el personal en temas relacionados a derechos laborales de grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo y no discriminación en el ámbito laboral.

- Estructurar y desarrollar un programa de prevención de VIH-SIDA.

5. REGISTROS DEL PROGRAMA

5.1 Registro de planificación

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, registrará la planificación anual de las actividades del programa de prevención de riesgo psicosocial en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, SUT.

5.2 Indicadores de gestión.

Cada una de las actividades del programa de prevención de riesgos psicosociales será evaluada por un indicador (actividad ejecutada / actividad planificada), el cual será reportado en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo; el documento de registro se solicitará en inspecciones realizadas por la autoridad competente.

5.3 Medios de verificación.

Para cada actividad del programa se ha establecido medios de verificación, con el fin de evidenciar el cumplimiento del mismo, los medios de verificación indicados en el programa serán solicitados en las inspecciones realizadas por la autoridad competente.

6. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

6.1 Responsables.

El equipo de trabajo responsable de la implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales estará integrado por:

- Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.

- Técnico de Seguridad Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.
- Médico Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.
- Jefe de la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.
- Directores, jefes y técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.
- Personas designadas por la Máxima Autoridad.

6.2 Funciones:

Máxima Autoridad

- Garantizar el cumplimiento del programa de prevención de riesgo psicosocial mediante la generación de recursos y apoyo necesario al equipo de trabajo responsable.
- Coordinar la gestión del equipo de trabajo responsable y realizar la evaluación periódica de los resultados alcanzados.
- Garantizar de todos los recursos, económicos, tecnológicos y humanos para la implementación del programa

Técnico de Seguridad Ocupacional:

- Estructurar y desarrollar el programa de prevención de riesgo psicosocial.
- Promover las buenas prácticas de seguridad y prevención del riesgo psicosocial de los trabajadores y servidores.
- Capacitar al equipo de trabajo sobre la prevención del riesgo psicosocial.

- Informar periódicamente los resultados alcanzados en los programas a sus directivos.
- Reportar en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo los indicadores del programa de prevención de riesgo psicosocial.

Médico Ocupacional:

- Apoyar el desarrollo e implementación del programa.
- Estructurar y desarrollar el plan de acción del programa de prevención del VIH-SIDA.
- Brindar la atención médica a los trabajadores y servidores.
- Coordinar la referencia para la atención especializada.
- Guardar la confidencialidad de los resultados.
- Capacitar al equipo de trabajo sobre la prevención del riesgo psicosocial y VIH-SIDA.
- Informar periódicamente de los resultados alcanzados en los programas a sus directivos.
- Participar en el reporte de la planificación de indicadores del programa de prevención de riesgo psicosocial en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo.

Jefe de la Unidad de Talento Humano: Apoyar en la implementación y desarrollo del programa de riesgo psicosocial mediante:

- Acciones necesarias que faciliten el cumplimiento del programa por parte del equipo de trabajo responsable.
- Entrega de información necesaria del personal para facilitar la evaluación del riesgo psicosocial.
- Realizar o gestionar talleres de sensibilización en temas relacionados a derechos laborales de grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad

social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo y no discriminación en el ámbito laboral.

Comité Paritario de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Apoyar la implementación del programa de prevención de riesgo psicosocial mediante:

- Participación activa en capacitaciones, talleres, reuniones, campañas, entre otras.
- Seguimiento al cumplimiento de las actividades planificadas.

7. FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

7.1 Preparación:

El equipo de trabajo responsable, identificará los posibles factores a investigar, herramientas a aplicar, cronograma, y otras actividades requeridas por la Municipalidad para estructurar y desarrollar el programa.

7.2 Identificación de la Metodología.

En base a la información obtenida en la fase anterior, se considerará qué factores concretos se desean evaluar, los objetivos que se persiguen, las características del grupo de trabajo, instrumentos de evaluación existentes.

En este contexto, el Ecuador ya cuenta con un cuestionario de evaluación de riesgo psicosocial válido y fiable, el instrumento permite evaluar factores de riesgo psicosocial, es decir, situaciones que pueden producir daño a la salud del servidor / trabajador, proporcionando un diagnóstico inicial, desde el punto de vista psicosocial, la Municipalidad puede utilizar otro instrumento de evaluación que cuente con la validez y fiabilidad nacional o internacional.

7.3 Evaluación del programa de Prevención de Riesgos Psicosocial.

En esta etapa del programa se consideraran los siguientes aspectos:

- Factibilidad de aplicar la herramienta seleccionada a todos los trabajadores y servidores.
- Fecha de aplicación de la herramienta.
- Mantener la confidencialidad y anonimato (no se solicitará nombres, número de cédula, o firma de los trabajadores)

7.4 Análisis de resultados.

Una vez que se haya aplicado el instrumento de evaluación, se procederá al análisis de resultados obteniendo un diagnóstico de la situación de la Municipalidad, el cual servirá para elaborar un plan de acción.

7.5 Plan de acción.

A partir de los resultados obtenidos, se estructurara el plan de acción con las medidas preventivas y/o intervención para prevenir y/o controlar el riesgo psicosocial, el plan también incluirá recursos humanos, materiales, económicos, plazos de cumplimiento, verificación y seguimiento.

7.6 Seguimiento y mejora.

Realizar el seguimiento de las medidas preventivas y/o intervención desarrolladas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, para garantizar un proceso de mejora continua dentro de la prevención de riesgos psicosociales.

El presente Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales, se lo realiza tomando en consideración la Guía para la implementación del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales, emitido por el Ministerio del Trabajo, a través de la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos.

Elaborado Por:



Ing. Maribel Cuamacás

Técnico de Seguridad Ocupacional-GADM CB

Revisado Por:

Abg. Fabián Haro

Jefe de Talento Humano-GADM CB

Aprobado Por:



Ing. Livardo Benalcázar

Alcalde-GADM CB